



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/436

20/06/2019

1877

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que durante el periodo 2014-2018 los vencimientos impagados de empresas domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Extremadura y beneficiarias de ayudas parcialmente reembolsables fueron el 5,25 por ciento de morosidad respecto del total de vencimientos previstos.

Cabe indicar que la morosidad se gestiona al mes del vencimiento y la reclamación del pago se realiza mediante llamada telefónica y /o correo electrónico.

En caso de que la empresa alegue dificultades económicas se le solicitará información económico-financiera que justifique sus dificultades para afrontar el vencimiento del pago y se iniciaría así una fase de negociación con la empresa, que culminaría en un acuerdo para la realización de pagos fraccionados, con la aplicación de los intereses de demora correspondientes, sin que ello implicase la modificación del contrato entre el Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial, E.P.E. (CDTI-E.P.E.) y la empresa. Una segunda opción consiste en fijar un nuevo calendario de amortizaciones, lo cual implicaría una modificación del contrato y la correspondiente aprobación por el Consejo de Administración.

En caso de no alcanzarse un acuerdo entre la empresa y el CDTI, E.P.E. -bien porque la empresa fuese solvente, bien por falta de colaboración-, el expediente moroso se remite a la Asesoría Jurídica del Centro.

Madrid, 26 de julio de 2019